

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.) Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por linea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Pazy Doña María Eulalia.

(Gaceta del 9 de Mayo.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CAJA GENERAL DE ULTRAMAR.

Cuarto Negociado.

Por el turno que se lleva en esta dependencia, ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan, fallecidos en el Ejército de Cuba; en su consecuencia, las personas que por sí, ó como apoderados de los herederos, tienen que hacerlos efectivos, pueden presentarse en la misma y les serán satisfechos; girándose al propio tiempo los que deben percibir las familias que residen fuera de esta capital por conducto de la autoridad respectiva del punto donde se hallen; siendo el último número que alcanza al llamamiento el 7.100.

Daniel García Mojon.
Martin Heredero Fernandez.
Melchor Fáz Lafarga.
José Mota Izquierdo.
Antonio Ruiz Gonzalez.
Tomás Marey Fuentes.
Victoriano Casanis Arpon.
Juan Tonil Subias.
Damian Castillo Amorós.
Claudio Arribas Benito.
Agustin Bergel Izquierdo.
Francisco Galban Lopez.
Antonio Roca Bonet.
Bernardo Robledo Diaz.

José Antonio Marina.
Isabelino Simon Heras.
Ramon Valles Sanchez.
Segundo Bustamante Olmedo.
Antonio Alvarez Gutierrez.
Pedro Lopez Blanco.
Manuel Alvarez Fernandez.
Paulino Ferrer Ogeda.
Bernardo Cardo Monviedro.
José Fera Maestre.
Gregorio Fuentes Gomez.
Juan Ferrer Masella.
José Font Aimar.
Santos Fernandez Garcia.
Dimas Garcia Cerezo.
José Martinez Collado.
Bautista Moreno Carbonell.
Juan Olañeta Betolara.
Deogracias Peon Fernandez.
José Perez Lara.
Dionisio Ramon Cebrian.
Pedro Ros Zabala.
Claudio Martin Nebreda.
Eustaquio Gonzalez Calle.
Juan Palau Guaches.
José Armendaris Gaviria.
Pedro Herrero Corcho.
Antonio Botella Martinez.
Antonio Mariano Azor Ciprés.
Luis Baranda Rasines.
Manuel Garrido Vidal.
Francisco Meliton Nistal.
José Pelegrin Nogués.
José Sanchez Montaja.
Mateo Valero Macías.
Cosme Ezquer Cordon.
Salvador Barbe Plá.
Felipe Espinosa Domingo.
Juan Iriarte Gomez.
Juan Martin Serrano Rodas.
Francisco Segades Garcia.
Juan Alcántara Moreno.
Vicente Esteller Bernat.
José Pueyo Murillo.
Manuel Viadero Ontoñon.
Antonio Perez Bages.
Juan Raya Beltran.
Mariano Cuadrado Cuadrado.
Martin Molinero Vilella.
Miguel Soriano Avellaneda.
Manuel Montes Alvarez.
Manuel Cortés Ramos.
Francisco Santos Soto.
Silvestre Suarez Llopis.
Juan Aldea Bellozo.
José Oltra Martinez.
Ceferino Jordan Noriega.
Francisco Moreno Castillo.
Miguel Rodriguez Gomez.
Ramon Perez Almodovar.
Aquilino Miguel Perez.

Tomás Reinat Gabalda.
Enrique Sanchez Gomez.
Antolin Gutierrez Crespo.
Hipólito Esperioide Tapia.
Remigio Diaz Rozalen.
Manuel Fernandez Lago.
Primitivo Gonzalez Alvarez.
Mariano Jimenez Guillen.
Joaquin Hernandez Lopez.
Anastasio Lopez San Martin.
Pedro Mari Vilanova.
Dionisio Mañil Tolbaño.
Bernardo Martin Ondorza.
Pedro Martinez Sanchez.
Juan Montaña Muñoz.
Martin Nuñez Revelon.

Madrid 6 de Mayo de 1882.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

(Gaceta del 8 de Mayo.)

Relacion de individuos fallecidos, cuyos alcances pueden reclamar sus herederos, los cuales serán satisfechos tan luego justifiquen su derecho.

EJERCITO DE CUBA.

Juan Requena Garrido, soldado del escuadron de Tiradores.
Vicente Guillamon Peret, trompeta de id. id.
Antonio Sabadell Vals, soldado de id. id.
Antonio Lopez Sancedo, id. de id. id.
José Santos Villar, id. de id. id.
Jerónimo Gonzalez Gonzalez, id. de id. id.
Ramon Ruloru Mengua, id. de id. id.
Felipe Lledó Herrero, id. de id. id.
Gregorio Ferrez Navas, id. de id. id.
Juan Harroso Dominguez, id. de id. id.
Francisco Baños Fuster, id. de id. id.
Juan Selma Garcia, id. de id. id.
Nicomedes Miranda Arias, id. de id. id.
Madrid 6 de Mayo de 1882.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

(Gaceta del 8 de Mayo.)

Relacion de individuos fallecidos de los Ejércitos de Puerto-Rico y Filipinas, cuyos alcances pueden reclamar sus herederos remitiendo los documentos que lo justifiquen.

EJERCITO DE PUERTO-RICO.

Mariano Alcalde Uceda, soldado de Madrid.

D. Ignacio Alvarez Martinez, sargento primero de la Guardia civil.
José Alonso Santa Marina, soldado de Cádiz.
Julian Barja Teijo, soldado de Madrid.
Pedro Vicario Franco, soldado de Madrid.
Pedro Bondina Ferrer, soldado de Cádiz.
Antonio Vallerster Naya, soldado de Valladolid.
Eustasio Heltran Clemente, soldado de la Guardia civil.
José Coronel Bollos, corneta de Madrid.
José Calzado Ruiz, soldado de Valladolid.
Juan Caballero Nuñez, soldado de Valladolid.
Juan Bautista Domingo Gomart, soldado de Madrid.

EJERCITO DE FILIPINAS.

José Fernandez Garcia, soldado de artillería.
Gregorio Gonzalez Cardona, soldado de la compañía disciplinaria.

EJERCITO DE PUERTO-RICO.

Ramon Justo Moro, soldado de Madrid.
Francisco Lopez Carrillo, soldado de la Guardia civil.
Pedro Martinez Olarte, soldado de Madrid.
José Morales Suarez, soldado de Cádiz.
Fernando Marin Rech, sargento segundo de Cádiz.
Manuel Mena Nava, soldado de Valladolid.
Marcelino Pozas Fuentes, soldado de Madrid.
Bautista Peña Torres, soldado de Madrid.
Francisco Quiñonero Perez, soldado de Cádiz.

EJERCITO DE FILIPINAS.

José Quetglas Salas, soldado de artillería.
Fermin Roibal Rodriguez, cabo segundo de artillería.

EJERCITO DE PUERTO-RICO.

Antonio Ruiz Lopez, soldado de Cádiz.
Jesús Suesens Merino, soldado de Madrid.
Francisco Soria Martinez, soldado de la Guardia civil.

Santander 10 de Mayo de 1882.—

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

El padron del impuesto, en equivalencia al de la sal, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de diez dias, formado para el 2.º semestre del corriente año económico con arreglo á la ley de 31 de Diciembre de 1881 y á lo dispuesto por la Administracion de Propiedades é Impuestos de esta provincia, á fin de que los interesados puedan examinarle y reclamar de agravio si le hubiere.

Medio Cudeyo 26 de Abril de 1882.—El Alcalde, José Coterón.

Ayuntamiento de Valde San Vicente.

El padron del impuesto equivalente á los de sal para el 2.º semestre del actual año económico se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Val de San Vicente 1.º de Mayo de 1882.—El Alcalde, Andrés Sordo.

Ayuntamiento de Pesquera.

Los contribuyentes tanto vecinos como forasteros por cultivo, urbano y pecuario que hayan tenido altas y bajas en el actual año económico presentarán en la Secretaría las respectivas relaciones dentro del plazo de diez dias, contados desde esta fecha, á fin de que sirvan de base para formar el reparto del año próximo de 1882 á 1883.

Pesquera 5 de Mayo de 1882.—Manuel Cuevas Martinez.

En esta fecha se han fijado al público el reparto de la contribucion territorial, como tambien el del impuesto sobre la sal, pertenecientes al segundo semestre del actual año económico por el plazo de diez dias para conocimiento de los contribuyentes, á fin de que puedan reclamar de agravio si se consideran perjudicados dentro de dicho término, pues si lo dilatan no serán oídas.

Pesquera 5 de Mayo de 1882.—Manuel Cuevas Martinez.

Ayuntamiento de Enmedio.

El reparto confeccionado en este Ayuntamiento del impuesto de sal, correspondiente al segundo semestre del año económico actual de 1881 á 1882, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de ocho dias, á contar desde esta fecha, para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que estimen en su derecho con venga.

Enmedio 3 de Mayo de 1882.—Jerónimo Bravo.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este Ayuntamiento correspondiente al segundo semestre del año económico actual, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho dias desde esta fecha, durante los cuales los contribuyentes podrán hacer las reclama-

ciones de agravio que á su derecho con venga.

Enmedio 3 de Mayo de 1882.—Jerónimo Bravo.

Ayuntamiento de Reocin.

No habiendo sido aceptado el concierto ofrecido á los gremios respectivos, el sábado dia trece del corriente á las nueve de la mañana se verificarán en esta casa Consistorial y su salon de sesiones las subastas de arriendo á venta libre de los derechos y recargos que en el distrito se devenguen durante el ejercicio de 1882 á 1883 por el consumo de cereales y por el de comestibles y bebidas, excepto las carnes, todo con sujecion á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría; y si en dicho dia no se llevase alguna de ellas á efecto por falta de postor, tendrá lugar una segunda subasta, en dicho sitio, á las nueve de la mañana del veinte del actual, en conformidad á los preceptos que establece la instruccion vigente. Lo que se anuncia por medio del presente con objeto de que pueda llegar á conocimiento de cuantos deseen tomar parte en dicho acto.

Reocin Mayo 1.º de 1882.—P. A. de la C. M., El Alcalde, Genaro Bustamante.

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería formado por este Ayuntamiento para el segundo semestre del corriente año económico se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de seis dias, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y reclamar de agravios los que se consideren perjudicados.

Aguayo y Mayo 2 de 1882.—Ramon Sainz.

Ayuntamiento de Villaescusa.

Terminado en borrador el reparto de la sal del segundo semestre del año económico de 1881 á 1882, se halla de manifiesto en Secretaría por término de ocho dias, en donde pueden verle los contribuyentes y hacer las reclamaciones de agravio los que se crean perjudicados.

Villaescusa 3 de Mayo de 1882.—Clemente Arce.

Ayuntamiento de Miera.

Los contribuyentes por territorial tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán en la Secretaría del Municipio las relaciones de altas y bajas debidamente justificadas en el término de 15 dias desde esta fecha, con el fin de formar el apéndice, base del reparto para el próximo año económico de 1882 á 1883.

Miera 3 de Mayo de 1882.—El Alcalde accidental, Tomás de la Maza.

Ayuntamiento de Ruiloba.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza imponible de este distrito, con el fin de que se tenga en cuenta á la confeccion del repartimiento de la

contribucion de inmuebles cultivo y ganadería perteneciente al año económico inmediato, los contribuyentes de este distrito, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Municipio en el improrrogable término de quince dias, á contar desde la fecha en que tenga lugar la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, las relaciones de alta y baja correspondientes, á las que acompañarán la documentacion fehaciente que acredite indicada circunstancia, estampándose en cada una de aquellas un timbre ó sello móvil conforme se halla prevenido.

Ruiloba 5 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Fulgencio de la Riva.

Ayuntamiento de Santa María de Cayon.

El reparto del impuesto equivalente al de la sal para el segundo semestre del actual ejercicio de 1881 á 82 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, para que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros puedan reclamar de agravios dentro del plazo señalado los que se consideren perjudicados en sus cuotas.

Cayon, Mayo 4 de 1882.—Gorgonio de la Portilla.

Ayuntamiento de Soba.

El reparto de la contribucion territorial correspondiente al segundo semestre del presente año económico de 1881 á 1882 se halla formado en borrador y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales pueden los contribuyentes examinarle y reclamar de agravio si se consideran perjudicados; trascurrido dicho plazo no há lugar á reclacion.

Soba 5 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Gregorio Gutierrez.

Ayuntamiento de Hazas en Cesto.

La Junta nombrada para la liquidacion de las cédulas declaraciones de fincas rústicas, urbanas y ganadería, base del reparto de inmuebles para el semestre actual, ha terminado sus operaciones en conformidad con la ley de 31 de Diciembre último y circular de la Delegacion de Hacienda de la provincia de fecha 21 de Marzo próximo pasado.

Lo que se hace saber á los contribuyentes en este distrito, vecinos y forasteros, á fin de que dentro del improrrogable término de ocho dias pueda, el que lo tenga por conveniente, enterarse de referidas operaciones y hacer las reclamaciones de agravio que estimare conducentes. Al objeto predicho se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Hazas en Cesto 7 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Julian Abad.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

Terminado el borrador del repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el segundo semestre del corriente año económico, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, en los que pueden examinarle los contribuyentes y

hacer las reclamaciones que crean procedentes, pues trascurrido que sea dicho término no se admitirá ninguna.

San Vicente de la Barquera y Mayo siete de mil ochocientos ochenta y dos.—El Alcalde, Francisco del Barrio y Fernandez.

Ayuntamiento de Los Corrales.

Acordado por este Ayuntamiento la formacion del apéndice de rectificacion al repartimiento de la contribucion territorial para el próximo ejercicio de 1882 á 1883, se anuncia al público por término de ocho dias para que los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presenten las oportunas relaciones en la Secretaría del mismo debidamente justificadas.

Los Corrales 5 de Mayo de 1882.—Antonio Quijano.

Ayuntamiento de Molledo.

Confeccionado el reparto territorial de este Ayuntamiento, correspondiente al actual semestre, queda expuesto al público en el local de esta Secretaría por término de diez dias, durante los cuales podrán enterarse los contribuyentes y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Molledo, Mayo 6 de 1882.—Antonio Martinez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

D. BENIGNO DE LINARES Y LA-MADRIZ, Juez de primera instancia de este partido de Castro-Urdiales.

Hago saber: que el dia veinte y cinco del próximo mes de Mayo y hora de las once de su mañana se sacará á pública subasta en la sala audiencia de este Juzgado la mitad del segundo piso de la casa con su desvan situada en la calle del Mar de esta villa, señalada con el número veinte y cinco moderno y es la parte que da al Este ó sea á la nueva calle del Mar, que se halla proindiviso en su totalidad con la otra mitad correspondiente á D.ª Pia García; que dicha finca tiene de fachada catorce piés próximamente por veinte y cinco de fondo, y sus límites son, por el Norte con D.ª Josefa de Posadillo, por el Sur con herederos de D. Francisco Llaguno, por el Este con dicha calle nueva del Mar y por el Oeste con la otra mitad de la casa perteneciente á doña Pia García que da á la antigua calle del Mar, cuya mitad del piso de casa ha sido embargado á doña Ruperta y doña Dámasa Magdalena y Perez, con inclusion del desvan y aires, en mil doscientas cincuenta pesetas, y contra cuya finca se siguen autos ejecutivos promovidos por don Juan Uribarri, de esta vecindad, sobre pago de seiscientos cincuenta y nueve pesetas treinta y siete céntimos, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella suma, y que para tomar participacion en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

Dado en Castro-Urdiales á veintisiete de Abril de mil ochocientos ochenta y dos.—Benigno de Linares y La-Madriz.—Por mandado de S. S., Licenciado, Manuel Martinez.

D. FRANCISCO VICARIO Y HERBOSO, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber al público

blico que para el día veintidos del actual mes, y su hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de mi Juzgado la nueva subasta de los bienes embargados á don Ramon Muñoz Linares en el ejecutivo seguido contra el mismo por el Procurador D. Francisco Javier de Aldecoa, como apoderado de D. Juan Camus Perez, y cuya subasta se hace con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasacion, y cuyos bienes son los siguientes:

1.° Una casa radicante en Peña-Castillo, barrio de Carnarreal, señalada con el número seis, tasada en ochocientas pesetas.

2.° Una tierra labrantía radicante en referido pueblo y barrio al Nordeste de la casa anterior que mide diez carros y veintinueve céntimos, tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

3.° Varios muebles y diez y seis celemines de maíz en grano.

Santander primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.—Francisco Vicario.—P. S. M., Nicolás Gonzalez.

DON FRANCISCO VICARIO Y HERBOSO, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido.

Por el presente, tercer edicto, hago saber: Que D. Tomás Morales Hernandez, Registrador de la propiedad que ha sido de este partido, ha cesado en el desempeño de su cargo por haber sido jubilado.

Por tanto, las personas que tengan que deducir alguna reclamacion contra el referido funcionario, podrán comparecer en este Juzgado á ejercitar su derecho en el término de tres años,

Dado en Santander á seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.—Francisco Vicario.—Por M. de S. S., Benigno Velasco.

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE SANTANDER.

En cumplimiento de lo que previene el art. 1.° del decreto de 29 de Setiembre de 1874, se hace saber al público que segun la comunicacion del Director del Colegio de 2.° enseñanza de Torrelavega, ha sido nombrado Catedrático interino de Matemáticas de aquel establecimiento D. Pablo Piqué, habiendo tomado posesion de dicho cargo por haber cesado D. Sotero Bolado.

Santander 6 de Mayo de 1882.—El Director, Agustin Gutierrez.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

RECTIFICACION.

Al anunciarse en venta en el *Boletín oficial* número 239 del día 17 de mes último la finca rústica señalada con el número 1.271 del inventario, radicante en el pueblo de Villacandit, del Ayuntamiento de Hermandad de Campó de Suso, al sitio que denominan «de Garayo», y en donde existen dos yeseras, se omitió involuntariamente hacer mencion de sus linderos que son; por el Norte, Este, Sur y Oeste, con ejido comun. Santander 10 de Mayo de 1882.—Perfecto Rodrigo Blanco.

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA.
VAPORES-CORREOS FRANCESES.

PUEBLO.	Entre-puerto.	175									
		250	400	450	450	450	450	450	450	450	450
PRIMERA CLASE.	1.ª categoría.	700	750	750	750	750	750	750	750	750	750
		800	825	825	825	825	825	825	825	825	825
		900	965	965	965	965	965	965	965	965	965
		1.050	1.100	1.100	1.100	1.100	1.100	1.100	1.100	1.100	1.100
PRIMERA CLASE.	2.ª categoría.	1.240	1.240	1.240	1.240	1.240	1.240	1.240	1.240	1.240	1.240
		500	500	500	500	500	500	500	500	500	500
		1.310	1.310	1.310	1.310	1.310	1.310	1.310	1.310	1.310	1.310
		1.430	1.430	1.430	1.430	1.430	1.430	1.430	1.430	1.430	1.430
PRIMERA CLASE.	3.ª categoría.	1.575	1.575	1.575	1.575	1.575	1.575	1.575	1.575	1.575	1.575
		2.075	2.075	2.075	2.075	2.075	2.075	2.075	2.075	2.075	2.075
		1.690	1.690	1.690	1.690	1.690	1.690	1.690	1.690	1.690	1.690
		1.830	1.830	1.830	1.830	1.830	1.830	1.830	1.830	1.830	1.830

PRECIO EN PESETAS.

Para La Habana, Santiago de Cuba, Mayagüez y S. Juan de Puerto Rico.	Para San Francisco.
Guadalupe, Martinica, San Thomas.	Guayaquil.
Santa Lucia, Trinidad.	El Callao.
Cabo Haitiano, Puerto-Principe, Jamaica.	Valparaiso.
La Guayra, Puerto Cabello, Curacao, Savanilla, Colon, Cumaná.	
Demerari, Surinam, Cayenne.	
Veracruz.	
Nueva York desde Barcelona, Cadiz y Málaga.	
desde el Havre (todos los sábados).	

En estos precios no va comprendido el ferro-carril de Panamá.

El vapor de 2,600 toneladas y 1.055 caballos

VILLE DE SAINT NAZAIRE

Capitan Collier,

Saldrá de Santander el 22 del actual

PARA

SAN THOMAS,

SAN JUAN DE PUERTO-RICO, LA HABANA Y VERACRUZ.

CON CORRESPONDENCIA EN SAN THOMAS

1.° Para Mayagüez, Cabo Haitiano, Puerto-Principe, Santiago de Cuba, Jamáica (Kingston).

2.° Para Basse-Terre, Pointe-a-Pitre, Saint Pierre, Fort-de-France, Trinidad, Carúpano, Cumaná, Barcelona, La Guaira y Curacao.

El vapor de 3.000 toneladas y 2.800 caballos

SAINT SIMON

Capitan Durand,

Saldrá de Santander el 26 del corriente PARA COLON (SIN TRASBORDO),

con escalas en

Pointe-a-Pitre, Guadalupe, Martinica, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla.

Y CON CORRESPONDENCIA

EN COLON (Panamá,) PARA TODOS LOS PUERTOS DEL PACIFICO.

El vapor de 2.600 toneladas y 2.700 caballos

VILLE DE BREST

Saldrá de Santander del 8 al 10 del actual,

PARA SAN NAZARIO,

PROCEDENTE DE

Veracruz, Habana, Cabo-Haitiano y San Thomas.

El vapor de 2.000 toneladas y 1.800 caballos

OLINDE RODRIGUES

Saldrá de Santander del 16 al 18 del actual

PARA BURDEOS (PAULLAC)

Y EL HAVRE,

PROCEDENTE DE

Colon, Savanilla, Curacao, Puerto-Cabello, La Guaira, Fort de France, St. Pierre, Basse Terre y Pointe a Pitre.

LINIA DE MARSELLA, MALAGA Y CADIZ A NUEVA-YORK.

El vapor de 3.000 toneladas y 2.060 caballos

VILLE DE MARSEILLE

Capitan Crampon,

Saldrá de Marsella el 15 del corriente, de Málaga el 24, de Gibraltar el 25 y de Cádiz (facultativo)

Duracion del viaje: 13 dias

NOTAS. Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la HABANA Y VERACRUZ, tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con el objeto de retener sus billetes. Deberán proveerse de un pasaporte refrendado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, sin cuyo requisito no podrán embarcarse.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del 5, á fin de que esta agencia pueda pedir el hueco á la Direccion á Paris.

Los registros se cerrarán la víspera de la llegada de los vapores.

Los vapores de esta Compañia ofrecen las mayores comodidades, tanto por el lujoso arreglo de sus cámaras, como por el esmerado trato que en ellos se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra Compañia los aventaja.

Los precios de pasaje y flete son los más arreglados.

Tarifas y prospectos se dan gratis.

La Agencia general en Madrid se encarga de la facturación directa de las mercancías y equipajes desde el domicilio de los señores remitentes.

Las Agencias de Madrid, Santander y Barcelona expenden billetes para el ferro-carril del Norte.

Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse

En SANTANDER al Sr. D. ALBERTO JOSÉ GALLAND, Agente principal, Muelle, 30.



VAPORES-CORREOS

DEL

MARQUES DE CAMPO.

LÍNEA TRASATLÁNTICA.

SERVICIO MENSUAL REGULAR

CON ITINERARIO FIJO.

El vapor-correo

VERACRUZ,

saldrá del puerto de Santander el 18 de Mayo para los de Coruña, Vigo, Puerto-Rico, Habana, Progreso y Veracruz.

Admite carga y pasajeros para dichos puertos directamente, y para los de Ponce, Mayagüez, Puerto-Plata, Santo Domingo, La Guayra, Santiago de Cuba, Baracoa, Gibara, Nuevitas, Kingston, Cartagena, Santa Marta, Barranquilla y Colon, con trasbordo á los vapores-correos del Marqués de Campo, que hacen el servicio entre las Antillas y Golfo de Méjico.

PARA FLETES Y DEMÁS ANTECEDENTES:

En Madrid: Oficinas provisionales de los vapores-correos, Santibañez, 6, 2.°

En la Coruña: señores Rávena y Clossas.

En Vigo: D. Antonio Lopez Neira.

En Bilbao: D. Epifanio Ablanado.

En Santander: D. Francisco Aguiar, Muelle, núm. 25.

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos abajo expresados se servirán remitir al Contratista del *Boletín oficial*, la mayor brevedad posible, las cantidades que van anotadas, y de las cuales están en descubierto, y de las cuales anuncios de prendas y pérdidas de reses etc., insertos en dicho *Boletín oficial* durante los años económicos de 1870 á 1880 y 1880 á 1881.

Reales

Alfoz de Lloredo.	47
Ampuero.	24
Anievas.	24
Arenas.	31
Cabezón de la Sal.	32
Campó de Suso y Marquina.	84
Castro de Cillorigo.	8
Castro-Urdiales.	6
Cieza.	16
Comillas.	6
Corvera.	26
Corrales de Buelna.	26
Entrambasaguas.	16
Guriezo.	10
Lamason.	51
Laredo.	7
Liérganes.	13
Tos Tojos.	65
Mazcuerras.	8
Pesaguero.	14
Pielagos.	47
Polanco.	43
Polaciones.	22
Puerto-Viesgo.	7
Rasines.	7
Rionansa.	42
Rivamontan al Mar.	18
Rozas (Las).	16
Ruente.	12
Ruesga.	12
San Miguel de Aguayo.	31
Santiurde de Toranzo.	14
Torrelavega.	26
Tudanca.	15
Valdáliga.	16
Valle.	32
Val de San Vicente.	40
Vega de Liébana.	31
Vega de Pas.	8
Udías.	15

La remision de las anteriores cantidades puede hacerse en sellos de correos.

En esta imprenta se hallan de venta, además de otros, los impresos siguientes: Cuentas para Alcaldes y Depositarios de Ayuntamientos, relaciones de gastos y de ingresos, presupuestos municipales con la documentación necesaria, estados del movimiento de la poblacion, id. de juicios verbales, de conciliacion y de faltas, etc. etc. Todos estos documentos están impresos en papel superior y en excelentes tipos, siendo sus precios sumamente módicos.

TEATRO PRINCIPAL.

Gran funcion para hoy Jueves, en la que se ejecutarán sorprendentes ejercicios por la célebre gimnasta Miss Zaea, (la reina de los aires), y Pongorilla, (el hombre mono), ó sea la familia Roberston y la tambien célebre familia Mirat.

A las ocho en punto.

ENTRADA GENERAL 75 CÉNTIMOS DE PESETA.

Imprenta de Salvador Añenza.

Carbajal, 4.